**DNCP/DJ N°2446/21** **CASO N° 130/21**

Asunción, 09 de marzo de 2021

**Señores**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**MUNICIPALIDAD DE YABEBYRY**
**P R E S E N T E**

**REF.:** Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota DNC Nº 2657/21 en el marco de llamado a CONTRATACION DIRECTA; "CONSTRUCCIÒN DE AULA 5,80 x 6,80 EN LA ESCUELA BASICA Nº 5354 12 DE JUNIO" convocado por la municipalidad de Yabebyry (ID Nº 389.310)

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la Nota DNCP DNC 2657/21 recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio del cual se realizan las siguientes observaciones *1- La fecha tope de consultas no se ajusta a los 3 días indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19). 2- El CDP remitido no se ajusta a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021, además observamos que los responsables de firmar el CDP, no se encuentran en el registro de firmas del SICP con los cargos indicados en el CDP. Sugerimos a la convocante, actualizar el Registro, asi como establece el Art. 116 del Decreto 2992/19, en concordancia con los Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019. 3- Análisis de precios referenciales: la convocante no ha indicado los ítems utilizados en la Revista Costos – Mes de febrero 2020. (Resolución DNCP Nº 1890/2020). 4- En la Lista de Precios del SICP y en las Especificaciones técnicas, se observa que la convocante solicita "Placa recordatoria" y Ventiladores de techo", los mismos no son contemplados en el objeto de gasto 520. La convocante debe prever el objeto de gasto que corresponda a esos bienes en el PAC. Solicitamos a la convocante, realizar las modificaciones pertinentes al llamado, de manera a adecuar la imputación presupuestaria conforme a las normativas vigentes. 5- En Capacidad en materia de equipos: Se observa "camioneta 4x4 o 4x2", solicitamos una justificación del porque lo solicitado resulta indispensable para participar de la licitación.".*

Que, por medio de la nota mencionada en el párrafo anterior se realizaron observaciones al llamado de licitación en cuestión, los cuales a la fecha no fueron subsanadas por vuestra institución.

A efectos de clarificar lo referido en la Nota DNCP DNC 2657/21, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado del procedimiento de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*. Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

**ABG. MACARENA MEDINA VARGAS**
**Dpto. de Investigaciones - DNCP**

**ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
**Directora Jurídica - DNCP**